PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 690/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 PARA ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PLURIANUAL 2017 – 2018, CON ID. Nº 338.218"

Asunción, 14 de diciembre de 2017

VISTO: el Memorándum D.G.O.C.N° 696/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita resolución institucional para la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017 para Alquiler de Fotocopiadoras Multifunción para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Plurianual 2017 – 2018, con ID. **Nº** 338.218**;** y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 28 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato."*----------

QUE, a través del Memorándum D.G.O.C.N° 696/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Dirección General Operativa de Contrataciones eleva los antecedentes del proceso efectuado por el Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017 para Alquiler de Fotocopiadoras Multifunción para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Plurianual 2017 – 2018, con ID. **Nº** 338.218.-----

QUE, según Acta de Apertura N° 49/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, ha presentado su oferta la siguiente empresa: SHIROSAWA COMPANY SAIC.----------

QUE, según el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 13 de diciembre de 2017, expresa: *"...Luego se da lectura al Acta de Apertura N° 49, de fecha trece de diciembre del corriente, donde se dejó asentada la recepción de una (01) sola oferta, para su análisis técnico, legal y económico... Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del Decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar la oferta de la firma oferente SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las IAO 24 inc. b) del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar en detalle... Luego de los análisis realizados a fin de verificar si la oferta presentada se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, o si en cambio correspondería eliminarse por no cumplir o no se ajustarse sustancialmente, el comité de evaluación constata que la firma oferente SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. cumple satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones;..."*----------

QUE, sigue refiriendo: **"...***Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 parte "a" inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario N° 21909/03, y que quedan registradas en el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS que forma parte del presente informe como Anexo N° I*

Abog. Ricardo González Bogado
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 690/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 PARA ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PLURIANUAL 2017 – 2018, CON ID. Nº 338.218"

Si bien se cuenta con una sola oferta, se cumple con dicho procedimiento y además se aclara que no se observaron errores aritméticos en la lista de precios...En cuanto al margen de preferencia nacional, en este caso no podrá ser aplicado debido a que, como se mencionó anteriormente, se cuenta con una sola oferta."----------

QUE, prosigue refiriendo el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación: "*Seguidamente se procede a analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, experiencia y capacidad legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación..."*----------

QUE, el Acta de Evaluación y Recomendación sigue expresando: "*Que una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios de establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, y seleccionando la oferta con el precio más bajo, el cual demostró que cumple sustancialmente todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, éste Comité procede a emitir las recomendaciones a la máxima autoridad según lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, de acuerdo al siguiente detalle: ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (LCO SBE) N° 01/17 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION PLURIANUAL 2017-2018" – ID. Nº 338.218, a la oferta presentada por la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., por un monto mínimo de Gs. 182.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Dos Millones) y un monto máximo de Gs. 364.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta y Cuatro Millones) por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la lista de precios que se detalla en el Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS."*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: ADJUDÍCASE, el LLAMADO A **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/17 PARA ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION, PLURIANUAL 2017 - 2018**, con **ID. Nº 338.218**, a la oferta presentada por la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, por un **monto mínimo de Gs. 182.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Dos Millones) y un monto máximo de Gs. 364.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta y Cuatro Millones)**, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la lista de precios que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, y que forma parte la misma.----------

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SNNA N° 690/2017

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
LCO SBE N° 01/2017 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION PLURIANUAL 2017-2018". ID N° 338.218

LCO SBE N° 01/2017 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION PLURIANUAL 2017-2018". ID N° 338.218						OFERENTE 1: SHIROSAWA COMPANY SAIC			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80161504-001	ALQUILER DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION A COLOR	UNIDAD	EVENTO	1	KYOCERA	JAPON	850	850
2	80161504-001	ALQUILER DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION MONOCROMATICA	UNIDAD	EVENTO	1	KYOCERA	JAPON	200	200
								Total:	**1.050**